



**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**CONUEE**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Oficio DG.E00.064.2022  
Dirección General

Ciudad de México, a 19 de abril de 2022.

**ING. RAÚL MONROY PÉREZ**

Representante autorizado

Laboratorio de Pruebas de ANCE, A.C. México

ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C.

Presente

En relación a la solicitud de aprobación, de fecha 19 de abril de 2022 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 y 18 fracción V de la Ley de Transición Energética; 1º fracción II, 3º fracciones X y XIV, 43, 47, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 62, 141 y 142 de la Ley de la Infraestructura de la Calidad; 79 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y del Acuerdo por el que se delegan en el Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, las facultades que se indican, me permito informarle lo siguiente:

1. En seguimiento al proceso de acreditación realizado por este laboratorio de pruebas, ante la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema), además de participar en su evaluación y teniendo como fin principal salvaguardar el objetivo de las normas oficiales mexicanas, así como los resultados de la evaluación de la conformidad con las mismas; esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía expide la siguiente:

**APROBACIÓN DEL LABORATORIO DE PRUEBAS DE ANCE, A.C. MÉXICO, PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A.C., únicamente en las normas enlistadas a continuación:**

Pruebas	Normas y/o métodos de referencia	Signatarios
Eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial. Límites, métodos de prueba y etiquetado.	NOM-003-ENER-2021	1, 2 y 3



Pruebas	Normas y/o métodos de referencia	Signatarios
Eficiencia energética para el conjunto motor-bomba, para bombeo de agua limpia de uso doméstico, en potencias de 0,180 kW (¼ HP) hasta 0,750 kW (1 HP).- Límites, métodos de prueba y etiquetado.	NOM-004-ENER-2014	4 y 5

Signatarios autorizados:

- 1.- Eduardo Alonso Méndez López.
- 2.- José Eduardo Nuñez Ávalos.
- 3.- Eduardo Martínez Venegas
- 4.- Raúl Monroy Pérez
- 5.- Sergio Flores Espinoza

2. Esta aprobación, permanece sujeta a la vigencia de la acreditación No. MM-065-010/11, expedida por la ema, con números de referencia 22LP0335 y 22LP0282, con vigencia a partir del 04 de abril de 2022; su validez queda sujeta a las evaluaciones que realice la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y la entidad mexicana de acreditación, a.c., a efecto de constatar que el laboratorio de pruebas en su estructura y funcionamiento cumple cabalmente con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad y los ordenamientos que derivan de ella.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**ING. ODÓN DE BUEN RODRÍGUEZ**  
Director General

C.c.p.- Ing. Norma E. Morales Martínez.- Directora de Normatividad en Eficiencia Energética.- Conuee.- Presente.  
Folio No. A022/22  
Clasificación: 2S.3  
LVB

